

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref: _____

00452/22

RD.467/25

Acta Nº26

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 9 de octubre de 2025.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al error en el pago del Sistema de Remuneración Variable 2023, efectivizado en 2024;

RESULTANDO: I) que por RD.193/24 del 13/V/2024, se aprobó el Anexo del Sistema de Remuneración Variable (SRV) 2023, con indicación de niveles de cumplimiento alcanzado; el cual posteriormente fuese remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de su informe favorable;

-----II) que acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos con fecha 7/X/2025 (fs.14 a 15), el pago del SRV 2023, se realizó de forma tal que los porcentajes aplicados sobre la masa salarial para el pago final, fueron del 80%, no contemplando el total de la misma;

-----III) que asimismo añade, que luego de corroborar, conjuntamente con la Gerencia de Planificación, los criterios de cálculos correctos que debieron ser considerados oportunamente, se realizaron los cálculos de la diferencia pendiente de pago por funcionario, los cuales lucen en planilla que figura a fojas 14 vuelto;

-----IV) que la diferencia, actualizada a valores vigentes, sería de \$2:401.326,67 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos un mil trescientos veintiséis con sesenta y siete centésimos); dejando constancia asimismo, de que a los efectos de poder abonarla es necesario realizar rectificativa ante el Banco de Previsión Social, todo lo cual generará multas y recargos para el Organismo por pago fuera de plazo;

-----V) que a fojas 13, la Gerencia de Finanzas expresa que existe disponibilidad presupuestal y financiera para realizar la imputación y el pago correspondiente;

CONSIDERANDO: I) que en el Sistema de Remuneración Variable se fundamenta el cobro anual de una partida por cumplimiento de metas individuales, sectoriales y globales;

-----II) que en términos generales, las ponderaciones por meta son: Individuales 20%, Sectoriales 50% y Globales 30%;

-----III) el error constatado en el pago del SRV 2023, y lo informado, corresponde proceder a subsanar el mismo;

SIGUE	Nº						
SERIE							

//ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) RECTIFICAR la Resolución de Directorio N°193/24 del 13/V/2024, a través de la cual se aprobó el Anexo del Sistema de Remuneración Variable (SRV) 2023, con indicación de niveles de cumplimiento alcanzado.
- 2º) AUTORIZAR - previa intervención de la Contaduría Delegada - el pago de \$2.401.326,67 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos un mil trescientos veintiséis con sesenta y siete centésimos), correspondientes a las diferencias encontradas en el pago del SRV 2023.
- 3º) ESTABLECER que la Gerencia de Planificación, deberá tomar nota del caso, a los efectos de evitar posibles futuros errores en el calculo del Sistema de Remuneración Variable.
- 4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.